



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00365185- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota de la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales de solicitud de ampliación de la RHCD-2021-98-E-UNC-DEC#FA de conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. Ana Sol ALDERETE, en su cargo interino con funciones de Profesora Asistente simple en la cátedra Historia del Arte Argentino y Latinoamericano, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de la RHCD-2021-98-E-UNC-DEC#FA, que concedió a la Dra. Ana Sol ALDERETE, Legajo N° 45.223, ampliación de dedicación, de simple a semiexclusiva, en su cargo interino con funciones de Profesora Asistente en la cátedra Historia del Arte Argentino y Latinoamericano, corresponde otorgar licencia sin goce de haberes en su cargo interino con funciones de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Historia del Arte Argentino y Latinoamericano, mientras dure la ampliación de dedicación.

Que la Sra. Decana de la Facultad de Artes tomó conocimiento de las presentes actuaciones.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 2 de mayo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la RHCD-2021-98-E-UNC-DEC#FA, reconociendo licencia sin goce de haberes a la Dra. Ana Sol ALDERETE, Legajo N° 45.223, en su cargo interino con funciones de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Historia del Arte Argentino y Latinoamericano, mientras estuvo vigente la ampliación de dedicación aprobada mediante en el Artículo 1° de la RHCD-2021-98-E-UNC-DEC#FA, conforme lo dispuesto en el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a

Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.